

**Resolución de Consejo de la Facultad de Artes No 155**

**Del 18 de diciembre de 2019**

Por medio de la cual se declara desierta las convocatorias de los programas de Licenciatura en Educación Básica en Danza, Licenciatura en Teatro (segunda cohorte) y Licenciatura en Música (tercera cohorte), en el marco del proyecto de Profesionalización en Artes, en convenio con la Academia de Artes Guerrero, sede Bogotá.

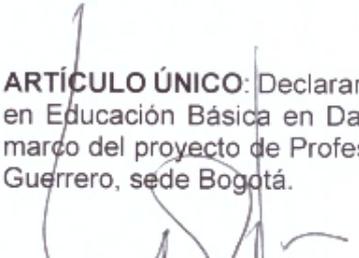
EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y especialmente las conferidas por el artículo 60, literal q del Estatuto General y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Las Resoluciones Académicas No. 2889, No. 2890 y la No. 2891 del 18 de junio de 2015 aprobaron la extensión de los programas de Licenciatura en Música, Licenciatura en Educación Básica en Danza y Licenciatura en Teatro, respectivamente, para la ciudad de Bogotá, en el marco del proyecto de Profesionalización en Artes.
2. Las Resoluciones Académicas del 21 de marzo del 2019, No. 3309 que modifica los literales A y B del artículo único de la No. 2967, la No. 3308 que modifica los literales A y B del artículo único de la No. 2964 y que a su vez fue modificada por la No. 3029, y la No. 3307 que modifica los literales A y B del artículo único de la No. 2966, establecieron los requisitos de inscripción, los criterios de selección y admisión, el procedimiento de reconocimientos, los cupos y el cronograma para los programas de Licenciatura en Música, Licenciatura en Educación Básica en Danza y Licenciatura en Teatro, respectivamente, para la ciudad de Bogotá, en el marco del proyecto de Profesionalización en Artes.
3. Las Resoluciones del Consejo de Facultad de Artes No. 026, No. 027 y No. 028 del 5 de abril del 2019 reglamentaron y aprobaron la apertura de la nueva convocatoria y de los requisitos de inscripción, criterios de selección y de admisión, el procedimiento de reconocimientos, los cupos y el cronograma para los programas de Licenciatura Educación Básica en Danza, Licenciatura en Música y Licenciatura en Teatro, respectivamente, para la ciudad de Bogotá, en el marco del proyecto de Profesionalización en Artes.
4. Que en dichas resoluciones se estableció que el cupo mínimo para abrir el programa en la ciudad de Bogotá, y los aspirantes que presentaron y pasaron las pruebas de admisión no alcanza para cumplir el cupo mínimo para dar apertura.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Declarar desierta las convocatorias para los programas de Licenciatura en Educación Básica en Danza, Licenciatura en Teatro y Licenciatura en Música, en el marco del proyecto de Profesionalización en Artes, en convenio con la Academia de Artes Guerrero, sede Bogotá.

  
**Gabriel Mario Vélez Salazar**  
Presidente

  
**Alejandro Tobón Restrepo**  
Secretario